

En el párrafo segundo de la Resolución, línea tercera, donde dice: «... Bilvis de Monroy...», debe decir: «... Belvis de Monroy...»

En el párrafo tercero, líneas quinta a sexta, donde dice: «... siguiéndose a cruce de la carretera nacional radial Madrid-Portugal...», debe decir: «... siguiéndose a cruce de la carretera local de Belvis de Monroy-Navalmoral de la Mata con la carretera nacional radial Madrid-Portugal...»

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se señalan las fechas de levantamiento de las actas previas a la ocupación de tierras en exceso en la zona regable de Hellín (Albacete).*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley sobre Colonización y Distribución de la Propiedad de las Zonas Regables de 21 de abril de 1949, modificada por otra de 14 de abril de 1962, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder a la expropiación de tierras en exceso en la Zona Regable de Hellín (Albacete), así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el segundo párrafo del artículo cuarto de la Ley de 27 de abril de 1946, por lo que se publica el presente anuncio, haciendo saber que en los días que se indican a continuación, a partir de las diez horas y en los terrenos afectados, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de dichos terrenos.

Se advierte a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el punto tercero del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 16 de junio de 1966.—El Director general, A. M. Borque.—3.595-A.

### Relación de expedientes

Expediente número	Propietarios	Superficie en exceso — Hectáreas	Fecha acta previa
38	Dolores Casanova Laliga y Manuel y Gabriel Precioso Casanova .....	37-45-03	11-7-1966
39	Rafael Reolid Portaño .....	5-08-35	11-7-1966
40	Hermanos Ladrón de Guevara Martínez .....	71-25-75	11-7-1966
41	Encarnación Martínez Roche.	17-26-25	11-7-1966
42	Agustín Fernández Guirado ...	2-63-00	12-7-1966
43	Pedro Alfaro Jiménez .....	0-01-40	12-7-1966
44	Enrique Fernández Parra .....	1-44-20	12-7-1966
45	José Precioso Villena .....	0-27-10	12-7-1966
46	Amador y Fernando García Cano .....	4-00-00	13-7-1966
47	Francisco Marín Ruiz .....	0-39-40	13-7-1966
48	José Giménez Córcoles .....	0-28-80	13-7-1966
49	Francisco Requena Hernández.	0-29-60	13-7-1966
50	Manuel Fernández Jiménez ...	0-12-00	14-7-1966
51	Presentación Fernández Jiménez .....	5-07-50	14-7-1966
52	Francisco Alonso Guirado .....	7-76-25	14-7-1966

## MINISTERIO DE COMERCIO

*RESOLUCION de la Dirección General de Expansión Comercial por la que se establecen las bases de un concurso para la adjudicación de subvenciones con destino a favorecer la formación en comercio internacional y la promoción de contactos internacionales.*

En el Presupuesto General del Estado, Sección 23, capítulo 400, artículo 430, servicio 451, concepto 435, se consigna un crédito de 2.000.000 de pesetas para subvencionar la formación en comercio internacional y la promoción de contactos internacionales a distribuir por Orden ministerial.

Al objeto de obtener la mejor y más eficaz distribución de los recursos previstos a este fin y de preparar la Orden ministerial que su excelencia el Ministro de Comercio ha de dictar en su día a propuesta de esta Dirección General, se convoca concurso para la distribución de los fondos citados, de conformidad con las siguientes bases:

1.º *Sujeto.*—Podrán aspirar a las subvenciones objeto del concurso las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras con domicilio en España sin dependencia alguna del Presupuesto del Estado y sin fin de lucro.

2.º *Objeto.*—Las entidades solicitantes habrán de desarrollar actividades de formación en comercio internacional o de promoción de contactos internacionales en orden al desarrollo de las exportaciones españolas.

3.º *Elementos calificadoros.*—Se tendrán en cuenta como elementos calificadoros para la resolución del concurso:

a) La calidad y nivel de las actividades propuestas y su ajuste a los fines perseguidos.

b) Las garantías de solvencia que ofrezcan los solicitantes, así como sus antecedentes, en las actividades objeto del concurso.

c) La aportación personal, material y financiera con que los solicitantes contribuyan a la ejecución del proyecto.

d) Grado de internacionalidad de la actividad.

4.º *Junta dictaminadora.*—Las solicitudes serán examinadas y dictaminadas por una Junta presidida por el Subdirector general de Fomento de la Exportación e integrada por el Comisario general de Ferias y Exposiciones Comerciales, el Director del Servicio de Promoción de la Exportación y el Secretario general de la Dirección.

La Junta elevará la propuesta pertinente al Director general de Expansión Comercial.

5.º *Presentación.*—Las solicitudes para tomar parte en el concurso deberán presentarse en la Dirección General de Expansión Comercial, Alfonso X, número 4, Madrid, acompañadas de una Memoria donde se concreten como mínimo los siguientes datos:

a) Personalidad del solicitante y antecedentes que permitan conocer su dedicación a algunos de los tipos de actividades objeto del concurso.

b) Exposición detallada del plan a realizar, con expresión de los objetivos concretos que se propone alcanzar, medios personales y materiales a utilizar, así como coste total y por conceptos de la actividad propuesta, con indicación de la aportación a cargo del petionario y de la cantidad que solicita como subvención.

6.º *Plazo.*—El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de junio de 1966.—El Director general, Juan B. Ginebra Torra.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 23 de junio de 1966:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,882	60,062
1 Dólar canadiense .....	55,660	55,827
1 Franco francés nuevo .....	12,218	12,254
1 Libra esterlina .....	167,076	167,578
1 Franco suizo .....	13,872	13,913
100 Francos belgas .....	120,169	120,530
1 Marco alemán .....	14,959	15,004
100 Liras italianas .....	9,594	9,622
1 Florín holandés .....	16,576	16,625
1 Corona sueca .....	11,602	11,636
1 Corona danesa .....	8,663	8,689
1 Corona noruega .....	8,368	8,393
1 Marco finlandés .....	18,602	18,657
100 Chelines austriacos .....	231,862	232,559
100 Escudos portugueses .....	208,338	208,965